

DECRETO ALCALDICIO - 000968.

Casablanca, 01 MAR 2013

VISTOS:

1.-La necesidad de contratar a una cirujano dentista para que se desempeñe en promoción de Salud Oral para la atención de alumnos de Pre-kínder, Kinder, 1º, 2º, 3º, 5º, 7º y 8º años básicos de los establecimientos educacionales de la comuna, en virtud del Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Casablanca y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, denominado "Modulo Dental".

2.-Lo informado por la Dirección de Educación y demás antecedentes tenidos a la vista.-

3.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.-Apruébese el contrato de prestación de servicios, con fecha 1º de marzo del 2013, entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **DANIELA ANDREA VILAXA IRIBARREN**, cedula de identidad N°9.138.177-K, quien se desempeñará como Odontóloga en promoción de Salud Oral en atención a alumnos de Pre-kínder, Kinder, 1º, 2º, 3º, 5º, 7º y 8º años básicos de los establecimientos educacionales de la comuna, en virtud del Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Casablanca y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, denominado "Modulo Dental". y hasta el 30 de diciembre del 2013.-

II.- Se cancelara por cada una de las tipologías de atención lo siguiente:

- | | | |
|----|-----------------------|-------------------------------|
| 1. | Alta Integrales | \$21.000. impuesto incluido.- |
| 2. | Control de Mantención | \$ 8.925. impuesto incluido.- |
| 3. | Urgencias | \$ 4.200. impuesto incluido.- |

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto a la cuenta N° 2140517 "Administración de Fondos", "Modulo Dental "JUNAEB.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-

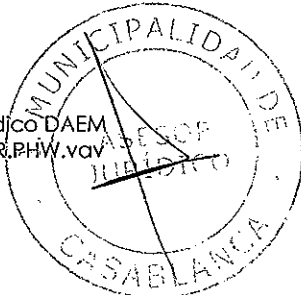


Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Habilitada
Interesado
Archivo Jurídico DAEM
RMR.JBD.SVR.PHW.vav



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Casablanca a 1° de marzo del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N°111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra doña **DANIELA ANDREA VILAXA IRIBARREN**, Odontóloga, nacido el 20 de agosto de 1975, cédula de identidad N°9.138.177-K, con domicilio en camino principal s/n las Dichas, comuna de Casablanca, en adelante "la prestadora" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento el empleador contrata a "la prestadora" a fin de que se desempeñe, como Odontóloga en promoción de Salud Oral en atención a alumnos de Pre-kínder, Kinder, 1°, 2°, 3°, 5°, 7° y 8° años básicos de los establecimientos educacionales de la comuna, en virtud del Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Casablanca y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, denominado "Modulo Dental".

SEGUNDO: la Municipalidad cancelara a la prestadora por cada una de las tipologías tipologías:

- | | | |
|----|-----------------------|-------------------------------|
| 1. | Alta Integrales | \$21.000. impuesto incluido.- |
| 2. | Control de Mantención | \$ 8.925. impuesto incluido.- |
| 3. | Urgencias | \$ 4.200. impuesto incluido.- |

El pago se realizará con el número de atenciones efectivamente aprobadas y subvencionadas por JUNAEB. En caso que la información no resultara expedita por parte de JUNAEB, sobre las atenciones efectivamente aprobadas y subvencionadas, se aplicará como base de calculo lo informado por el modulo sin perjuicio que la municipalidad aumente o descuenta las discrepancias de los meses siguientes.-

TERCERO: "El cometido se realizará en las dependencias de la escuela Humberto Moath a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 30 de diciembre del 2013, con la siguiente distribución horaria: Lunes a jueves de 08:30 a 13:30 hrs. y de 14:30 a 17:30 hrs. y los días viernes de 08:30 a 13:30 hrs. y de 14:30 a 16:30hrs.

CUARTO: El Departamento de Educación a través del Director del Establecimiento, fiscalizarán el cumplimiento de la prestación de los servicios contratados.-

QUINTO: El Prestador no tendrá más derecho que los expresamente establecidos en este contrato, no existiendo vínculo de subordinación ni dependencia entre las partes.-

SEXTO: La Municipalidad podrá poner fin al contrato de forma unilateral, avisando a el prestador por escrito con una antelación de 10 días a la fecha del cese del servicio, por incumpliendo del objeto del contrato.-

SEPTIMO: El prestador declara conocer las leyes vigentes que fuera aplicable a su relación contractual, reconociendo que el presente contrato no genera vínculo de subordinación ni dependencia con el municipio en virtud de tratarse del ejercicio regulado de una actividad profesional independiente, de naturaleza civil.-

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°3616 de fecha 6 de diciembre del 2012.-

NOVENO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "el prestador" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,


DANIELA VILAXA IRIBARREN
Prestadora




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde